



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección Jurídica

CIRCULAR N° 01 de 2023
Dirección Jurídica

Medellín, 18 de enero de 2023

DE: Dirección Jurídica

PARA: Funcionarios competentes para contratar, interventores, servidores públicos y dependencias que intervienen en procesos contractuales de la Universidad de Antioquia

ASUNTO: Aplicación de la Ley 996 del 2005 en las elecciones para las autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023

La Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la **Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022**, estableció el calendario electoral para las elecciones de autoridades locales, (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales), que se realizarán el 29 de octubre de 2023.

A continuación, se dan las instrucciones que se deberán tener en cuenta, así:

1. En particular para el proceso electoral de las autoridades territoriales, todos los servidores públicos deben tener en cuenta las prohibiciones generales establecidas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, así:

“Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos:

(...)

1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política.
2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley.
3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos.

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

▪ Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: solicitudesdirjuridica@udea.edu.co
▪ Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
▪ Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto.
5. Aducir razones de “buen servicio” para despedir funcionarios de carrera.
La infracción de alguna de las anteriores prohibiciones constituye falta gravísima”.

2. La prohibición establecida en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, según la cual no se pueden realizar contrataciones directas durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección, sólo opera para las elecciones “presidenciales”:

“Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Por tanto, los funcionarios competentes para contratar, los interventores y las dependencias que intervienen y participan en procesos contractuales de la Universidad de Antioquia, deben tener en cuenta que **dicha restricción no aplicará en la Institución, para la próxima contienda electoral.**

En consecuencia, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023, que van desde el 29 de junio de 2023 a 29 de octubre de 2023, la Universidad puede contratar o adquirir bienes y servicios que se necesiten para cumplir la misión institucional, siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en nuestro Estatuto General de Contratación (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014) y en la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, las normas que lo modifican, incluidos los procesos de que trata el artículo 17 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014.

3. **La prohibición establecida en el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005**, en virtud de la cual los Gobernadores, los Alcaldes Municipales o Distritales, los Secretarios, los Gerentes y los Directores de Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, Departamental o Distrital, no pueden celebrar convenios interadministrativos dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones, **aplica respecto de todas las elecciones, incluida la de autoridades locales**, (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o miembros de las Juntas Administradoras Locales), que se llevará a cabo el próximo el 29 de octubre de 2023:

“Artículo 38. Prohibiciones para los servidores públicos.
(...)

Parágrafo. Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: solicitudesdirjuridica@udea.edu.co
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista en las que participen los candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, Gobernaciones Departamentales, Asambleas Departamentales, Alcaldías y Concejos Municipales o Distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.”. (subrayas fuera de texto)

De conformidad con dicha estipulación, **los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, no podrán celebrar convenios interadministrativos entre el 29 de junio de 2023 hasta el 29 de octubre de 2023.** Ello significa que los convenios interadministrativos que dichas entidades requieran celebrar con la Universidad se deberán perfeccionar antes del 29 de junio de 2023.

En consecuencia, los funcionarios competentes para contratar, los interventores y las dependencias que intervienen y participan en procesos contractuales de la Universidad de Antioquia deberán:

- a) Realizar desde ahora una evaluación de todos los programas, proyectos y contratos que se estén desarrollando o que estén próximos a concretarse con departamentos, municipios, o entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, con el fin de identificar aquellos que sean susceptibles de la aplicación de la Ley de Garantías.
- b) **Perfeccionar antes del 29 de junio de 2023.** los convenios interadministrativos que se requieran celebrar para el desarrollo de programas y de proyectos con los Gobernadores, los

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: solicitudesdirjuridica@udea.edu.co
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección Jurídica

Alcaldes Municipales o Distritales, los Secretarios, los Gerentes y los Directores de Entidades Descentralizadas del Orden Municipal, Departamental o Distrital.

c) Tener en cuenta que los convenios interadministrativos que se celebren con anterioridad al 29 de junio de 2023 se podrán adicionar o prorrogar entre el **29 de junio de 2023 hasta el 29 de octubre de 2023**, siempre que estén sustentadas en razones técnicas legales y de necesidad del servicio.

Cordialmente,

JOSÉ AGUSTÍN VÉLEZ UPEGUI
Director Jurídico

Unidad de Asesoría Jurídica en Gestión de Contratos y Convenios

- Dirección: Calle 67 No. 53-108 bloque 29, piso 2 ▪ Correo Electrónico: solicitudesdirjuridica@udea.edu.co
- Teléfono: (4)219 8245 ▪ <http://www.udea.edu.co> ▪ Nit: 890.980.040-8
- Medellín - Colombia






Circular XXley de garantías elecciones 2023

Informe de auditoría final

2023-01-18

Fecha de creación:	2023-01-18
Por:	Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAaLL_6gC90F79YyxqOfBSkjelZ7sxNttX

Historial de “Circular XXley de garantías elecciones 2023”

-  Contratos y Convenios Dirección Jurídica (contratosyconvenios@udea.edu.co) ha creado el documento.
2023-01-18 - 16:40:35 GMT- Dirección IP: 200.24.16.162.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) para su firma.
2023-01-18 - 16:41:58 GMT
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2023-01-18 - 19:04:56 GMT- Dirección IP: 66.249.83.91.
-  Dirección Jurídica Universidad de Antioquia (dirjuridica@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-01-18 - 19:05:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.165.
-  Documento completado.
2023-01-18 - 19:05:17 GMT